

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

1497 Procedimiento ordinario 716/2012.

N.I.G.: 30016 42 1 2012 0005666

Procedimiento ordinario 716/2012

Sobre otras materias

Demandante: Usacar, S.L.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa

Abogado: Joaquín Ortega Martínez

Demandados: Gestoso Salud, SL, Jaime Gestoso de Miguel

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario Judicial de Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

"Sentencia 19/2013

En Cartagena, a trece de febrero de dos mil trece.

Vistos por mí, Rocío Escondrillas Gómez, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta Ciudad, los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el n.º 716/12, a instancia de Usacar, S.L., representada por el Procurador Sr. Lozano Conesa, y defendida por la Letrada doña María Pérez-Mila Murcia, frente a Gestoso Salud, S.L. y Jaime Gestoso de Miguel, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Lozano Conesa, en nombre y representación de Usacar, S.L., contra Gestoso Salud, S.L. y Jaime Gestoso de Miguel, debo condenar y condeno solidariamente a los citados demandados, a que abonen a la actora la cantidad de veinte mil doscientos dos euros con treinta y nueve céntimos, (20.202,39 euros), intereses legales y costas del procedimiento.

Contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia (Sección 5.ª con sede en Cartagena), debiendo interponerse en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, mediante la presentación del escrito ante este juzgado. Para ello, el recurrente deberá constituir previamente el depósito previsto legalmente, sin lo que no se tendrá por interpuesto el recurso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la L.E.C. se expide el presente a fin de que sirva de notificación de sentencia a Gestoso Salud, S.L., Jaime Gestoso de Miguel, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dado el desconocido paradero de los mismos.

En Cartagena, 24 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.